LA LUCHA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, 4'50 ptas. trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año

Número del día, 15 céntimos; Id. atrasado, 25

ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

AÑO XXXVI | Redacción y Administración *Calle del Pavo, 6* | Gerona, viernes 27 de Julio de 1906 | Dirección telegráfica: «Lucha», Gerona. Teléfono núm. 7. | NÚM. 8.808

De sentido común

Mucho se ha discutido acerca de la necesidad de suprimir el impuesto de consumos que algunos dicen gravita sobre las clases menos acomodadas, y otros sostienen que constituye uno de los impuestos indirectos más equitativos por obligar á contribuír en proporción á lo que consume el contribuyente si se establece bien y se administra con imparcialidad y rectitud y no tengo inconveniente en declarar una vez más, que á los que así opinan pertenezco yo, y las razones en que fundo mi modesto criterio, los expuse no hace mucho tiempo como lo expusieron algunas de las ilustradas personalidades á quienes consultó la acertada dirección de este periódico que, por cierto, adujeron argumentos de peso teniendo, como es natural, presente la actual organización contributiva.

Ante la contienda entablada entre partidarios de la supresión y de la continuación del impuesto, se resolvió instituír una Comisión ejecutiva que estudiara la posibilidad de suprimir ó sustituír el impuesto, comisión que fué nombrada formando parte de ella personalidades muy prestigiosas, por su saber y costumbre de tratar asuntos económicos.

Como quiera que de resultas de la última crisis ministerial ha entrado á formar parte del actual ministerio encargándose del de Hacienda el señor Navarro Reverter que viene figurando en el bando de los de la supresión del impuesto, hace pocos días fué visitado dicho señor por la mencionada Comisión ejecutiva con objeto de conocer concretamente la opinión del señor Navarro Reverter en tan importante asunto, declarandose este partidario de la substitución, anunciando que cuando se abran las Córtes, presentará á su discusión y aprobación los oportunos proyectos de ley.

Al dar cuenta el periódico *El Correo* de Madrid de esta entrevista, dice textualmente:

«Después, hablando con los periodistas les dió cuenta de esta visita y añadió:

«La substitución del impuesto de consumos es urgente. porque si bien es verdad que produce un ingreso de 160 millones, no lo es menos que esos 160 millones cuestan al pais 397, segun mis calculos, y cerca de 500, segun los individuos que componen la comisión ejecutiva contra el impuesto.

»¿Cómo vamos á hacer esa substitución? ¿Con nuevos impuestos? Eso es imposible, porque no queda ya nada que no esté gravado. Habrá, pues, para ello que acudir á una reorganización del sistema tributario...

»—¿En esa reorganización—interrogó un periodista—será gravada la renta?

»—La renta—contestó el ministro—no sufrirá gravamen alguno, así como tampoco el exterior, que lo considero intangible.

»Esa reforma tributaria será objeto de varios proyectos de ley, en los que las Cortes serán las llamadas á decir la última palabra, introduciendo en ellos las modificaciones que crean convenientes en bién del pais. Supongo que todo este plan podrá desenvolverse en un trienio; pero aunque tardaramos cinco años en llevar á cabo la reforma asentada sobre sólidas bases, para que no ocurriera lo que en el 54 y en la Revolución del 68, los podríamos dar por bien empleados.

»Los dos únicos paises que tiene suprimido ese impuesto, Bélgica y Holanda, tardaron respectivamente doce y siete años en realizarlo.

»Es de esperar que el proyecto tenga oposición y que sea muy discutido, pero, dada su importancia, la discusión puede mejorarlo.

»Hay que tener también en cuenta que nuestra fuerza contributiva ha aumentado desde 1899 hasta hoy 240 millones.

»Con un plan ordenado y una buena administración, cuya reforma se impone y tambien se ha de ir á ella, el proyecto podrá ser realizado.»

Dios lo haga y muy de veras tendré en ello una sincera satisfacción; pero discurramos sobre lo dicho por el ministro si la referencia es cierta.

Yo soy un bolo en asuntos económicos, pero quiero sin modestia atribuirme una pequeña cantidad de sentido común, que es el sentido más vulgar y rudimentario de la criatura y con ese sentido, pregunto:

¿Se reforman los servicios públicos en sentido de verdaderas economías ó supresiones?

Cabe la supresión ó la substitución, porque suprimiendo gastos pueden suprimirse ingresos en cantidad relativa á la supresión de aquellos.

¿Se combinan los servicios bajo la base de la economía de modo que no quede ninguno de ellos desatendido?

Cabe tambien la supresión, porque, como dice uno que conozco, si á cualquiera le cortan un brazo, se le puede suprimir la marga de la camisa y de la americana, sin detrimento del individuo.

Pero es que el ministro no habla de suprimir servicios ó gastos, si no de substituir el impuesto.

¿Cómo, con qué?

No lo dice.

Sustituir es poner una cosa en lugar de otra y en este caso, significa suprimir los consumos y sustituirlos con otra contribución ya sea indirecta ó ya sea directa.

¿Va pues el ministro ha hacer la subtitución con nuevos impuestos?

Dice que nó.

Pues si suprime, deja los gastos sin modificación y no establece nuevos impuestos con que cubrir el vacio de los consumos, no entiendo como podrá hacerse el milagro.

¿Con una reorganización del sistema tributario como asegura?

Pues tendrá que reorganizar adicionando, porque si reorganiza cambiando sumas de domicilio, vendremos ó vendrá á parar en que el cambio de sumandos no alterará el producto y el resultado será igual ó peor porque si no aumenta el ingreso ni debilita el gasto el déficit será la resultante de la operación y en donde se gasta más de lo que se ingresa, ya sabemos lo que acontece.

Es, que no lo entiendo como no se explica más el Sr. Navarro Reverter.

Yo no me percato de como puede nivelarse lo desnivelado sin quitar y añadir en proporción correspondiente, ni puedo atinar como se suprime un impuesto dejando el déficit de la supresión sin compensarlo con otra cantidad igual cuando menos, quedando subsistente la obligación presupuestada cuya satisfacción tenía á su cargo el impuesto suprimido.

Tu lo entiendes amigo lector?

Yo tampoco.

¿Lo entiende el ministro?

Cuando lo dice, él conocerá el secreto; yo no capisco.

LULIO

EN LA AUDIENCIA

(Causa llamada de las Campanas)

SENTENCIA

En la ciudad de Gerona á diez y nueve de Julio de mil novecientos seis.

Vista en juicio oral y público la presente causa sobre desobediencia y coacciones electorales procedente del Juzgado instructor de Figueras, y que pende entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y el procurador don Ramón Batlle en nombre del acusador privado don Ramón Vilar Cura-párroco de Massanet de Cabrenys, y de la otra el procurador don José García en representación de los procesados don Mariano Más Bigas, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, natural y vecino de Massanet de Cabrenys, Farmacéutico, con instrucción, sin antecedentes penales y don José Ferrarós Vilanova, de cincuenta y dos años, hijo de Pedro y de Teresa, viudo, natural y vecino de Massanet de Cabrenys, cuadrador de corcho, con instrucción, ambos en libertad provisional, siendo ponente el señor Magistrado don Manuel Reñaga.

1.° Resultando probado, que habiendo creido el procesado don Mariano Más Bigas, alcalde de Massanet de Cabrenys que el Reverendo don Ramón Vilar, Cura-párroco de dicha localidad había infringido los artículos ciento catorce y ciento cincuenta y tres de las Ordenanzas municipales del expresado pueblo, que prohiben la entrada de los cadáveres en la Iglesia y que se echen las campanas á vuelo sino están las aberturas ó ventanales suficientemente protegidos por una reja que impida desgracias en caso de desprendimiento, le impuso á dicho señor Cura-párroco así como al campanero en los días doce y siguientes del mes de Diciembre de mil novecientos cuatro, multas de cinco y quince pesetas.

2.° Resultando probado, que habiendo acudido en alzada los multados, el Gobernador civil de la provincia en siete de Febrero de mil novecientos cinco, revocó las multas impuestas, y al transcribir esta resolución el alcalde don Mariano Más al Párroco cumplimentando el levantamiento de las multas, le advirtió que no quedaba relevado de dar cumplimiento en lo sucesivo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y que por lo tanto se abstuviera de echar las campanas á vuelo interín no diera cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres de aquellas, ni permitiera la entrada de los cadáveres en el templo mientras leyes especiales no le autorizaran para ello.

3.° Resultando probado que habiendose alzado el Alcalde referido de la espresada resolución del Gobernador civil de la provincia, por el Ministerio de la Gobernación se acordó en real orden de cuatro de Agosto de mil novecientos cinco la revocación de las providencias del Gobernador civil y la confirmación de las multas impuestas por el alcalde.

4.° Resultando probado que habiendo creido el mismo alcalde que por el mencionado Párroco y el vicario don Miguel Massó, se había infringido nuevamente el precitado artículo ciento cincuenta y tres de las Ordenanzas municipales les impuso multas en los días diez y nueve, veinte y veintiuno de Febrero de mil novecientos cinco.

5.° Resultando probado que el procesado don José Ferrarós Vilanova, teniente alcalde de Massanet de Cabrenys ejerciendo funciones de Alcalde en el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco impuso multas al párroco y campanero de dicha localidad, por creer habían incurrido de nuevo en la infracción del artículo ciento cincuenta y tres de las Ordenanzas díchas.

6.° Resultando probado que en el «Boletin Oficial» de esta provincia correspondiente al día quince del expresado Febrero de mil novecientos cinco se publicó la convocatoria para la elección de Diputados provinciales, entre otros partidos judiciales, en el de Figueras, al que corresponde el pueblo de Massanet de Cabrenys.

7.° Resultando tambien probado, que terminado el periodo electoral para las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, en veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco se requirió al pago á los multados dandoles un plazo de quince días para efectuarlo y transcurrido sin pagarlas en veinte y tres de Octubre siguiente, dirigió el Alcalde de Massanet de Cabrenys oficio al Juez municipal para la exacción de las multas impuestas de que se ha hecho mención.

8.° Resultando que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones provisionales espuso que los hechos no eran constitutivos de delito alguno pidiendo la absolución de los procesados, sosteniendo en sus conclusiones definitivas que dichos hechos no constituyen delito alguno en cuanto se refieren á la legalidad en la imposición de las multas, pero si lo constituyen en cuanto el tiempo, puesto que al imponerlas en los días del mes de Febrero de mil novecientos cinco, ya mencionados; se cometió por funcionarios públicos el delito de coacción electoral, previsto en el artículo noventa y uno, número segundo y castigado en los artículos noventa y noventa y siete de la ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, del que eran autores los procesados don Mariano Mas Bigas y don José Ferrarós Vilanova sin circunstancias alguna, y pidió se le condenara á cada uno á la pena de ciento cincuenta pesetas de multa, ocho años y un día de inhabilitación especial temporal para derecho de sufragio y pago de la mitad de las costas.

9.° Resultando que la acusación privada en sus conclusiones provisionales elevadas á definitivas, calificó los hechos como constituvos del delito de desobediencia y de otros dos delitos de coacción electoral cometidos por funcionarios públicos, previstos y penados el primero, en el artículo trescientos ochenta del Código penal y los otros dos en los artículos noventa, noventa y uno y noventa y siete de la ley electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, de los que son autores don Mariano Más Bigas del delito de desobediencia y del de coacción electoral, y don José Ferrarós Vilanova del de coacción electoral, sin circunstancia alguna y pide se condene al don Mariano Mas á la pena de once años y un día de inhabilitación absoluta temporal y multa de quinientas pesetas por lo que se refiere al delito de desobediencia, y respecto al de coacción electoral se condene á cada uno de los procesados á las penas de trescientas pesetas de multa y diez años de inhabilitación temporal para el derecho de sufragio y además al pago de las costas.

10.° Resultando que la defensa de los procesados en sus conclusiones provisionales elevadas á definitivas, solicitó la absolución de los mismos con imposición de las costas al querellante particular, y en el primer otro si de dicho escrito de calificación pide se saque tanto de culpa para proceder contra el Párroco querellante y Vicario don Miguel Masó por el delito de desobediencia grave á la autoridad por su reincidencia en la infracción de las Ordenanzas municipales.

1.° Considerando que la adición puesta por el alcalde don Mariano Mas en el oficio haciendo saber al Cura-párroco la resolución del Gobernador de haber sido levantadas las multas recordándole las disposiciones de las Ordenanzas y su firme propósito de imponer nuevas multas si éstas se infringían de nuevo, no constituyen delito de desobediencia á la Autoridad del Gobernador, puesto que cumplió estrictamente su órden, levantando las multas.

2.° Considerando que cometen el delito de coacción electoral, según dispone el articulo noventa y uno de la vigente ley los funcionarios públicos que premuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

3.° Considerando que segun sedesprende del espiritu y letra del espresado articulo lo que la ley electoral prohibe de un modo terminante es que se promuevan ó cursen expedientes de exacción á los electores durante el período electoral, y apareciendo comprobado que si bien al imponerse las multas en Febrero de mil novecientos cinco, lo fueron en dicho periodo electoral, es del mismo modo cierto pue el expediente para su exacción comenzó al requerir al pago á los multados meses después ó sea en veintinueve de Septiembre del mismo año en cuya fecha habían terminado las elecciones de diputados á Cortes y Senadores.

Vistos los artículos citados y los ciento cuarenta y dos, dos cientos treinta y nueve, dos cientos cuarenta y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á los procesados don Mariano Mas y Bigas y don José Ferraróns Vilanova, declarando de eficio las costas, se levanta la suspensión de los cargos de alcalde y concejal del Ayuntamiento de Massanet de Cabrenys que desempeñaba don Mariano Mas Bigas, haciéndolo saber al Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos. Concédese el embargo causado en bienes de dicho don Mariano Mas y no ha lugar á la petición del primer otro sí de del escrito de calificación de la defensa. —Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—*Francisco de P. Renart.*—*Manuel Reñaga.*—*Antonio Estray Fernandez.*—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, celebrando el Tribunal Audiencia pública, hoy diez y nueve Julio, de que certifico.—*Enrique Pano.*

Teatro de Novedades

El público que el martes acudió á presenciar la representación de la obra alemana *La doncella de mi mujer* vertida al castellano por F. Reparar, no salió muy complacido debido á que la referida *doncella* tiene, como extranjera, una gracia exótica que no satisface nuestros españoles paladares.

La mayor parte de las escenas, son falsísimas, los caracteres de los personajes inverosimiles y los chistes retorcidos y traidos por los cabellos.

El drama de Echegaray *Mariana*, conocido ya de nuestro público, fué bastante bien representado y fué muy aplaudido.

¿Se enfadará la simpática artista señora Puchol que como siempre se presentó elegantísima y luciendo ricos trajes si la digo que le convendría mucho no recitar tan de prisa los papeles que representa y no declamar con tanta precipitación? ¿Verdad que no se disgustará usted? Muchas gracias.

Muy bien los Sres. Torellò, Caralt y Rigo.

Palais.

NOTICIAS

En la combinación de Gobernadores firmada por el Rey y que comprende las 49 provincias ha sido trasladado á Oviedo el Gobernador civil de esta provincia nuestro distinguido amigo D. Gustavo Muñoz de Oñatibia á quien sincera y efusivamente felicitamos por la muestra de confianza que le ha dispensado el Gobierno de S. M. al concederle el mando de una provincia de primera clase y una de las más importantes, á la par que sentimos su separación de esta provincia en la que solo aplausos ha logrado aún de los mismos enemigos de la situación, por sus enérgicas campañas en pro de la moralidad y por la justicia en que ha inspirado todos sus actos como gobernante.

No podrán quejarse los ovetenses del gobernador que va á dirigir los destinos de aquella hermosa y rica provincia, pues en el Sr. Muñoz Oñatibia tendrán un decidido campeón para la causa de la moralidad, un adalid para los principios liberales y un perfecto caballero para las relaciones particulares y de sociedad.

Se nos llama la atención acerca de la anomalía que ocurre en la Delegación de Hacienda de esta provincia desde la que se envían comisionados de apremio á ciertos pueblos que adeudan pequeñas cantidades por consumos ó cédulas y en cambio no se molesta lo más mínimo á otros pueblos que como el de Llagostera adeuda miles de pesetas por todos conceptos.

Anteayer, festividad de San Jaime y fiesta onomástica del senador electo por esta provincia don Jaime Roure y Prats, estuvo en la villa de Llagostera el Delegado de Hacienda de esta provincia don Juan Romo de Oca quien almorzó en la casa del señor Roure don le fué explendidamente obsequiado.

Ha sido nombrado Gobernador civil de esta provincia don Modesto Sanchez Ortíz.

El nuevo representante del gobierno, no es ningun desconocido ni advenedizo. En política ha desempeñado cargos tan importantes como el de diputado á Córtes por Mataró y Gobernador civil de Castellón de la Plana y en el mundo de las letras es conocido por escritor de briosa pluma y de profundos conocimientos literarios. Durante largo tiempo ha desempeñado el cargo de director del diario bercelonés *La Vanguardia* en el que dejó gratísimos recuerdos.

Sus antecedentes personales nos hacen tener la firme convicción de que el señor Sanchez Ortíz será el digno sucesor del Sr. Oñatibia y continuará con la energía de este la campaña de moralidad y justicia que tanto hemos aplaudido.

El rev rendo Cura parroco de Massanet de Cabrenys D. Ramon Vila, ha interpuesto recurso de casacion contra la sentencia dictada por el tribunal de derecho de esta Audiencia, y que publicamos integra en otro lugar de este numero, por la que se abuelve libremente á nuestros amigos D. Mariano Mas y D. José Ferrarós procesados en la llamada causa de las campanas por los supuestos delitos de desobediencia y coacción electoral.

El Rdo. Sr. Vila quiere dar ejemplo de su amor á las doctrinas de Cristo... no perdonando supuestos agravios, ni aún despues del fallo de tres magistrados. Hace bien.

Mañana por la tarde se reunirán en la sala de vistas de la Audiencia los Abogados y Procuradores colegiados de esta ciudad para tratar de asuntos relacionados con su profesión.

Con las funciones de mañana y domingo se despide del público gerundense la compañía de comedia y drama que ha venido actuando con general aplauso en el teatro Jardines de Novedades.

Deseando la Junta del Ateneo obrero de Gerona abrir las escuelas á la mayor brevedad, espera del maestro con título que desee ofrecer sus servicios, se dirigirá á la Junta exponiendo sus pretensiones.

Las ofertas se dirigirán á la Junta en el local social interino, Mercaders, 17, 2.º.

La huelga que sostenían los obreros alfareros de Breda ha sido solucionada habiendo vuelto al trabajo todos los operarios con las mismas condiciones en que antes trabajaban.

Acusado del robo de un mantón de Manila, ha sido detenido en Figueras un sujeto llamado Cárlos Victor.

El Inspector veterinario del matadero público de esta ciudad Sr. Gimbernat descomisó ayer una vaca sacrificada, por hallarse afectada de tuberculosis, cuyas res fué incinerada en los hornos de «La Gerundense.»

Sigue el tiempo revuelto.

Ayer mañana amontonaronse por la parte N. gran cantidad de negras nubes que á primeras horas de la tarde descargaron fuertes chubascos acompañados de lejanos terremos.

La temperatura sigue elevada.

Por pequeñas diferencias en el reparto del trabaj, se han declarado en huelga unos cincuenta obreros de la fábrica de J. Quinart sita en Freixanet.

La tranquilidad es hasta ahora completa.

Los seis serones de carbón vegetal que le fueron robados hace tiempo á Narciso Fraus Bosch vecino de La Sellere, han sido encontrados en poder de José Bruns Serra quien manifestó se los habia remitido Miguel Bayer Busons de esta ciudad.

El miércoles último falleció en esta ciudad el conocído recadero don Jaime Padrosa que fué el primero que prestó el servicio de esta clase.

D. E. P.

Ha sido nombrado Secretario del Instituto provincial de esta ciudad nuestro distinguido amigo el ilustrado catedrático don Manuel Cazurro.

Le felicitamos y felicitamos al Instituto.

Publicaciones

BIBLIOGRAFÍA

Ley y Reglamento de policía de ferrocarriles.—Anotada por I Martón La publicacion de esta interesante obra presta un verdadero servicio á los viajeros, comerciantes, industriales, agricultores etc. En ella se insertan cuantas disposiciones se hallan vigentes en esta importantísima materia, que tanto interesa á todas las clases sociales. Un tomo, encuadernado en tela, 2 ptas. A provincias se remite certificado enviando libranza de 2,50 pesetas á Hijos de Cuesta, 9 Madrid.

LAS TURBINAS HIDRÁULICAS Y LAS BOMBAS CENTRÍFUGAS

La obra que con este título tiene escrita el ingeniero italiano Giuseppe Belluzzo ha sido traducida al castellano por el ingeniero militar D. José María amaniago, y acaba de ponerse á la venta por los edictores Bailly-Bailliére é Hijos.

El presente libro, que no necesita economios, puesto que es conocido sobradamente en el mundo técnico, esta divido en dos grandes partes: en la primera estudia la teoría de las turbinas hidráulicas y describe los diversos tipos de turbinas, tales como las de reacción, de límite y y las de gran potencia, dando detalles sobre su regularización y construcción. La parte segunda expone cuanto se relaciona con las bombas centrífugas, estudiando sus diversas teorías y reseñando las experiencias ejecutadas.

Véndese el precio de 8 pesetas en rústica y 10 encuadernada, en la librería de Bailly-Bailliére é Hijos, plaza de Santa Ana, 10, y en todas las librerias de España y América.

Sección Telegráfica

Servicio especial de «LA LUCHA»

Visita de los Reyes

Madrid 26 á las 4

Telegrafían de San Sebastián que los Reyes salieron esta mañana, á las diez, de Miramar y embarcaron en la escampavía «Guipuzcoano».

En dicha embarcación se dirigieron al crucero «Princesa de Asturias» y al cañonero «Marqués de la Victoria».

Visitaron detenidamente los mencionados buques, deteniéndose en el departamento de torpederos en el que presenciaron varios ejercicios.

Así al entrar como al salir de dichos barcos, se hicieron las salvas de ordenanza.

Firma del Rey

El general López Domínguez ha despachado con el Rey á la hora de costumbre, según comunican de San Sebastián.

Ha puesto á la firma régia varias disposiciones sin interés general.

De regreso

En el ministerio de Marina se ha recibido un despacho comunicando que ha llegado á Kiel, de regreso á España, el crucero «Extremadura».

Romanones

Ha regresado de Sigüenza el ministro de Gracia y Justicia.

Incendio

En el Asilo de Ciempozuelos ha ocurrido un formidable incendio.

Las pérdidas son de consideración

No ha habido afortunadamente desgracias personales.

De política

Dícese que á algunos ministros empieza á molestarles la tutela que, sobre el actual Gobierno, se jactan de ejercer los conservadores.

Añádese que abrigan la idea de plantear en el primer Consejo de ministros que se celebre, la cuestión de las reformas radicales que el Gobierno tiene en preparación.

De este modo se proponen aclarar la situación.

De gobernadores

Créese que algunos gobernadores de los que acaban de ser nombrados insistirán en las dimisiones que tenían presentadas.

De confirmarse estas impresiones, habrá que proceder á una segunda combinación.

Revista bursatil

Cotizaciones del 26 de Julio de 1906

(De nuestro servicio particular)

CIERRE BOLSA A LAS 6 TARDE

Interior fin mes.	81'22
» Titul s pequeños.	81'60
5 por 100 amortizable.	100'40
Municipales 4 ½ %	99'00
Alicantes 4½ %	103'00
Id 4 %	93'00
Francia 2½ %	56'85
Almansas 5 %	10[illegible]'00
Acciones del F. C. Norte.	58'90
Id. Alicantes.	91'10
Id. Orense.	28'00
Francos.	11'15

Vinos legítimos de la acreditada marca de D. Pedro Domeq de Jerez, se expenden en la tienda de coloniales y comestibles de don Silvio Pagès Ortiz, Santa Clara n.º 8, al precio de 6 y 8 reales litro.

Ger indenses:

Si quereis curar del dolor de muelas y deseais curar radicalmente y gratis presentaos en la calle de San José Nº.6 1º. á todas horas tanto de dia como de noche sin nunca más de tener que hacer ninguna operación en las muelas.

NOTA.—Y en caso de recado urgente para venir á domicilio en la Taberna Torre del Esra) Subida Mora.

COLL

Don José Grases Oms

ABOGADO

Plaza Constitución, 8, 2.º—GERONA

El Dr. Vilanova ex-alumno de los hospitales de París, especialista en las enfermedades de la piel, cabello venereas y sifilíticas, ha trasladado su despacho á la calle Fontanella 9-1.º Barcelona. Instalaciones de rayos X. Radium, Electroterapia y Fototerapia cutaneas. Consulta de 11 à 1 y de 7 á 8.

LA LUCHA se vende en el kiosco de Salvador Sanz, Rambla de Canaletas, Barcelona.

Aguas de azahar, blanca de flor de naranjo agrio escojidas calses sencilla doble y triple.

Agua de azahar, compuesta de hierbas aromáticas medicinales.

RICARDODALMAU, Avenida de Ramón Folch, Gerona.

La Union Suiza en España S. Empresa de seguros, legalmente constituida contra la rotura de vidrios y cristales fundada en 1885.

Delegación en la provincia, *Ramon Rodriguez Caixas*, Independencia, 3, segundo.

Ganga

Hay para vender una máquina de vapor de balancín y mediana presión, de unos 12 caballos de fuerza, con dos calderas, hervidores y tuberías correspondientes, aun instalada y todo en buen estado ds conservación. Precios reducidos.

Darán razón en la Administración de este periódico.

MERENDERO DE LA BARCA

A los aficionados al arros

Todos los dias festivos á las 5 en punto saldrá el arroz del fuego: ademas encontrarán un escogido repertorio de comidas de varias clases todas de primera calidad y bien condimentadas á precios sumamente económicos. Para dicho objeto dispone de glorietas reservadas y dos grandes comedores propios para bautizos, banquetes y casamientos.

Precios desde 2 pesetas cubierto en delante.

Para encargos, Fonda de la Marina de esta ciudad y en el propio establecimiento.

propietario *Juan Mor*

Compra y Venta Máquinas de lance y metales. Comisiones—E. Bruguera—Riereta 28. Almacen, Barcelona.

PRIMERAS MATERIAS
para abonos

Abonos especiales para cada clase de cultivos; azufres, sulfato de cobre, etcetera, etc.—Se facilitan semillas de confianza.—Líquido para combatir las hormigas, insectos y toda clase de orugas, de las plantas; foragre para limpiar barriles, toneles y bocoyes, garantizando su resultado.—Carburo de 1.ª de 55 á 60 céntimos kilo.—Cirios, velas, blandores á 2'50 pesetas. Bujías de todos tamaño á 1'75 pesetas kilo.—**Benito Bosch Progreso 20.**—Teléfono n.º 59.

Todos los anuncios que hayan de publicarse en la *Gaceta de Madrid* así oficiales como particulares deberán ser remitidos á la Delegación de dicho periódico en esta provincia—Rambla de Verdaguer, 31—donde asi mismo se encuentran para la venta números sueltos de la *Gaceta*.

En la propia Delegación y al precio de 1 peseta 50 céntimos respectivamente, se venden tambien en forma de folletos el Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de minas.

VENTA.—Interesa efectuarla de la casa núm. 32 de la calle de las Ballesterías.

Dará razón Narciso Bellsolá, Cortreal, 21, Gerona.

Boletín Religioso

San Pantaleón mr.

SANTO DE HOY

Imprenta de LA LUCHA, Pavo 6, Gerona

Anuncios particulares

Vinos y aguardientes anisados. Mata y Vinyals, Abeuradors.

FORNOS. José Briera, calle de Merca ders.

Establecimiento de drogas y comestibles. NARCISO PEREZ XIFRA, rambla de la Libertad Teléfono núm. 1.

Librería, Dalmau Carles y C.ª, Plaza de Oli y Cort-Real. Teléfono núm. 70.

Gran Café de J. Amich
Rambla de la Libertad

IBAÑEZ y BALARI, Gerona. Lubrificantes y artículos para la Industria. Máquinas para coser correas.



Relojería de Primo Palomé, Gran surtido de relojes de todas clases garantidos. Se garantizan las reparaciones de relojes de todos sistemas. Economías en los precios.
Ballesterías, 3, Gerona.

Gran Hotel Peninsular. Juan Nicolás: Progreso. Teléfono núm, 66.

Gran Café y Teatro de Novedades. Plaza del Marqués de Camps.

Gran Salón de Peluquería. Miguel Massot, Plaza de la Constitución, 12.

Fábrica de Harinas. Durán y Coromimas: Despacho; Plaza del Marqués de Camps. Teléfono n.º 19 y fábrica 20.

Estampería católica. Narciso Texidor, Platería.

Compañía de Seguros LA CATALANA. Representante de la provincia, Angel Marull, Progreso

Gran Café TORRES, Santa Clara, Huertas, Frente Pescaderías.

Gabinete Odontolójico. Arturo Rosés. Calle de San Francisco.

LA IMPERIAL, José Barris. Calle del Carmen.

Taller de carpintería, Francisco Auguet, Progreso.

José Jubany, Habilitado de Clases pasivas y Procurador de los Tribunales Calle del Norte. Teléfono núm. 43.

Salón de Peluquería de la REAL-CASA. Maximo Fernande arasola Platería

Lampistería Hojalatería. PRIANTI Y MAGALI. Despacho: Platería. Teléfono núm. 9.

Grandes Novedades para Señora, Emilio TEXIDOR, Besadó, 3. Telf.º n.º 36

Fonda de LA MARINA. Juan Moré, Plaza del Carril.

PROFESOR de idiomas José Vidal. Enseñanza practica. Cort-Real.

Ramón Juan. Herrero, Plaza de San Francisco.

Gran Café de J. NORAT. Rambla de la Libertad.

Gran establecimiento de música. Tomás Sobraqués, 11, Ciudadanos, 11.

LA IBERIA, Sociedad de accidentes personales del trabajo, Representante en Gerona, Figueras y Santa Coloma de Farnés. José Grabit Grau, Plaza de la Independencia.

Instalaciones de alumbrado electrico. PEDRO GRIVE, Calle de Abeuradors. Teléfono núm. 100.

Casa de COMIDAS, José Asina, Plaza del Grano y calle del Progreso.

Cafe Nuevo de la Rambla Francisco PERICH, Rambla de Alvarez.

CARRUAJES de lujo de alquiler. FERREOL SARRA, Plaza de San Francisco.

FÁBRICA de géneros de punto de Francisco Coromina.
Calle Portal-nou, n.º 22, (muralla) Gerona.

Grandes novedades para señora. Federico MARESMA, Abeuradors. Teléfono núm. 64.

Hotel del Comercio. Serra y Vidal, Albareda.—Teléfono n.º 208.

Gran establecimiento de calzado. Francisco MALARET, Rambla de la Libertad, 2.

Miguel Ferrer. Guarnicionero, Ciudadanos.

Taller de Cerrajería. Felix QUINTANA Progreso.

Lechería antigua. Analisis químico. Antonio Valls, Platería.

Hotel de ITALIANOS de Carrera y Gimbernat, Ciudadanos.

EMILIO FERRER TRULL
ABOGADO
Tallers, 64, *entresuelo*, BARCELO

CURA DEL

ESTÓMAGO El *Dagli Remedio Gaucho* cura siempre todos los males del Estómago por crónicos y antiguos que sean y aunque hayan fracasado todos los demás remedios que solo alivian algunas veces por los venenos calmantes que contienen (ópio, morfina, cocaina) y al fin siempre perjudican y matan al enfermo. *Dcagli Remedio Gaucho* alivia cual rayo y cura siempre. Pídase el *Dacgli* á 2 pesetas cajas en las Boticas. Consultas gratis por cartas ó personal al Dr. Mateos, Preciados, 28 1º, Madrid. Va por correo enviando sellos

MALES NERVIOSOS

EPARALISI, PILEPSIA, NEURSTENIA

reblandecimiento medular, anemia cerebral, idiotismo, melancolía. El reparador enérgico que vigoriza los músculos fortalece la sangre y donifica los nervios, pronto y sin peligro es el *Tónico Koch* á 9 pesetas frasco en todas las Boticas. Consulta grstis por cata y personal al Dr. Mateos, Preciado 2 8º 1, Madrid. Va por correo enviando, sellos.

Paedce el que Quiere

DOLOR REUMATICO Nervioso y gotoso inflamación en los músculos ó articulaciones El único preparado verdaderamente infalible, en todos los casos por crónicos que sean y que alivia á las primeras fricciones es el *Pain Kalier*, Bálsamo indiano. Pídase en las Boticas á 2 pesetas pomo. Consultas gratis por carta ó personal al Dr. Mateos, Preciado, 28, 1.º Madrid. Va por correo enviando sellos.

NO MÁS

SORDOS en 300 casos, 300 curas de zumbidos de oidos y toda clase de sorderas. Sin molestias con el *Contra Surdik de Nev-York* de éxito infalible. Caja 4 pesetas. Pídase en las Boticas. Consulta gratis por carta ó persona al Dr. Mateos, Preciado, 28, 1.º, Madrid. Va por correo enviando sellos.

DE VENTA EN GERONA Farmacia de D. José M. Perez Xifra, Abeuradors, núm. 2, y en las bien surtidas de la capital y la provincia.

ENFERMEDADES DE LA URETRA
POSTATA, VEJIGA, RIÑONES. (Piedra y arenillas)

MALES DE LA ORINA

Curación sin sondar ni operar

Las Sales Koch son de éxito seguro para la curación, sin sondar ni operar, de todas las dolenciasde la uretra, de la próstata y de la vejiga. Seguras, disolvente y expelente de los calculos (mal de piedra) y de las arenillas. Distatadoras de la estrecheces uretrales Curaderas del catarro vexical, congestiones, inertos, de la retención y de la incontinencia de orina. Cálculos de los riñones, orina turbia, fétido (de malolor), con pesos blancos ó sánguinolentos, etc. Calmantes instantáneas de los más agudos colores del deseo constante de orinar, Frasco 7 pesetas.

Consultas gratis personalmente y por carta al DOCTOR MATEOS en el GABINETE MEDICO-AMERICANO PRECIADO, 28, 1.º, MADRID Gran centro curativo fundado en 1796 y tflcuqepseen su personal fucultivo con s clarecinos especialis tas en cada ramo dolencia mrla cédicar con le- más moer nodeluntos de instrumental para la exploración de todas las enfermedades.

VENÉREO Y SÍFILIS

en todas sus manifestaciones

NUESTRO MÉTODO CURATIVO
RAPIDO, INFALIBLE Y SECRETO

En las enfermedades fnfecciosas créese por lo regular, que cortar un flujo ó hacer desaparecer rápidamente una manifestación externa venérea ó sifilítica, siempre trae consecuencias funestas, pues el humor cuya salida se evita, se acumula en otro punto, produciendo otro mal grave, En parte hay razón en ello: pero téngase en cuenta que para atacar toda dolencia infecciosa, y especialmente las venéreas y sifilíticas, no bastará para la curación el hacer desaparecer la manifestación externa, el flujo, úlcera ó aubón, sino queteniéndose presente que en sangre es la primera que se infecciona por el virusvenéreo ó sifilítico, á su aepuración debemo atender con toda urgencia, puesto qne en ella están los gérmdles que han determinado la manifestación externa. En esth fundamos nuestro método sin peligro y rápido. Cortamos la purgaeión ó gota con nuestras cápsulas Koch; cicatrizamos las úlceras ó escoriaciones, y resolucmos el bubón con nuestra Pomada Koch; pero en todos los casos y desde el primer momento, administramos al interior nuestro Depurativo Koch, logrando por este método que nuestras euraciones externas sean rápidas, puesto que hacemos desaparecer en pocos dias todos los síntomas, sin temor alguno á que puedan acumularse ni manifestarse de nuevo, ya que nuestro Depurativo Koch, que se usará por algún tiempo, no dejará en la sangre el más leve átomo de infección. Recomendamos á cuantos deseen curar radicalmente, combata siempre por igual la manifestacióu externa y la interna, único modo de quedar verdaderamente curados y sin temor á ulteriores consecuencias. Al usar las Cápsulas Koch ó Pomada Koch, siempredeherán tomar á la vez el Depurativo Koch Esta es laforma de curar pronto y bien.

Las Cápsulas Koch velen 3 pesetas caja, la Pomada Koch 3 pesetas pomo y el Depurativo Koch 10 pesetas caja. Se venden en todas las acreditadas boticas de mundo; más si en algúu punto no se encontraran, envíese el importe de le que se desee al DOCTOR MATEOS, PRECIADO 41, 1.º. MADRID, y éste lo hará remitir á cor eo seguido y certificado.

GRAN GARANTIA A LA CLASE MEDICA Y AL PUBLICO EN GENERAL.—Las medicaciones que se emplean y recomiendan en el GABINETE MEDICO-AMERICANO, PRECIADO, 28 1.º, MAD RID, NO SON DE COMPOSICION SECRETA. Sus fórmulas han sido analizadas por el LABORATORIO GENERAL DE MEDICINA LOCAK de esta corte en 6 de abril de 1903 y ha merecido informes favorables de los SRES. MEDICOS ORENSES DEL DISTRITO DEL HOSPICIO en 15 de junio y del mismo LABORATORIO en su sección médica de 31 de agosto, ambos informes en el referido año de 1903, son pues los tratamientos recomendados por los diferentes doctores especialistas del GABINETE MEDICO-AMERICANO DE MADRID los UNICOS que pueden ofrecer á la clase médica española y al público en general la GARANTIA DE LOS INFORMES EMITIDOS OFICIALMENTE.

Véndense en Zaragoza: En la farmacia de don Miguel Antonio Fac D. Jaime I, núm 1, droguería de la Sra. viuda de Ramón Jordán, Mercado, 2, y en todas las farmacias bien surtidas de la capital y provincia.

DE VENTA EN GERONA: Farmacia de D. José M.ª Pérez Xifra, Abeuradors, en todas las bien surtidas de la capital y de la provincia 3—3

Enseñanza del Francés é Inglés

Por un método completamente práctico, sencillo, muy fácil y mejor que todos los empleados hasta el día incluso el de Berlitz se enseña cualquiera de estos idiomas, en toda su estensión ó sea á leer, traducir, escribir y hablar correctamente en 8 meses el Francés y en un año el Inglés, sin obligar al alumno á estudiar nada de memoria ni gastar en libros.

Clases generales de solo cuatro alumnos pagará cada uno 15 pesetas mensuales los de Francés y 20 los de Inglés, siendo estas diarias.

Clases generales alternas de igual número de alumnos pagarán 7'50 los de Francés y 10 pesetas los de Inglés.

Clases individuales de una hora en el domicilio del profesor pagarán 30 pesetas por el Francés y 40 por el Inglés.

Clases individuales alternas de una hora pagarán 20 pesetas Francés y 25 el Inglés.

Clases á domicilio diarias para uno ó dos alumnas 40 pesetas Francés y 50 pesetas Inglés.

Clases á domicilio alternas para uno ó dos alumnos 20 pesetaes Francés y 25 Inglés.

Todas estas clases serán lo mismo para caballeros que para señoritas.

Habrá una clase general diaria, de 9 á 10 de la noche para obreros que pagarán solo 5 pesetas mensuales cualquiera idioma que eligen.

Habrá otra clase general para señoritas huerfanas completamente gratis.

Platería, 5, principal

De 8 á 10 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde

Informes y detalles. Cl ases desde 1.º dMa yo.

LA PREVISIÓN DE ARAGON

Sociedad Mútua de Rentas Vitalicias y Ahorros

Dirección general, HUESCA Subdirección, GERONA

Se admiten inscritos por 1, 2, 3, 4 y 5 pesetas mensuales.

El sistema de ahorro con acumulación y mutualidad, tal como lo Practica LA PREVISION DE ARAGON, es lo mas perfecto que se conoce.

Por cada peseta que el asociado ahorra mensualmente, adquiere el derecho, después de transcurrido el número de años convenido, á una pensión de igual cantidad diaria, de la que disfrutará hasta su fallecimiento.

Los inscritos en esta Sociedad pueden darse de baja en cualquier momento que así les convenga.

Pueden ser socios todos cuantos lo deseen, sin distinción de sexos ni edad.

Cuanto se recauda, por cuotas de inscripciones se invierte en la compra de papel del Estado, que, en forma de capital inalienable, se ha de depositar en el Banco de España, sin que nunca, ni por ningun concepto, pueda nadie, absolutamente nadie, disponer de ello.

Solicítense folletos, Estatutos y demás impresos á la *Sub-dirección de esta provincia de Gerona,* Don Joaquin Grau y Bosch hijo *San Francisco, 6, Bajos,* en donde, además, se evacuarán las consultas sobre cualquier duda que se origina respecto al funcionamiento y fines que ha de resolver LA PREVISION DE ARAGON.

En esta imprenta se hacen trabajos de todasclases.

Horario de Ferrocarriles

Linea de Barcelona á Francia

Salen de Barcelona.	5-00	7-43	10-00	12-25	14-	13-50	16-50	18-31	19-19
Llegan á Empalme..	7-36	10-04	11-30	15-16	16-31	París. Rápido	19-04	20-06	
Salen de Empalme..	7-42	10-05	11-31	15-32	16-41		19-05	20-08	
Llegan á Gerona.	8-38	10-55	12-04	16-35	17-39		19-53	20-39	
» Flassá.	9-14		12-26	17-22	18-17			»	
» Cerbère.	11-44		13-47	20-07	20-55	17-25		22-25	
Salen de Port-Bou.		4-09		4-20		11-25	12 44	14-40	15-42
» Flassá.		(6)		6-08		(2)	14-39	17-02	16-55
» Gerona.		5-41	6-00	6-44	11-32	París. Rádo.	15-20	17-55	17-20
Llegan á Empalme.		6-16	6-45	7-41	12-22		16-22	18-54	17-54
Salen de Empalme.		6-19	6-48	7-51	12-25		16-32	19-14	17-56
Llegan á Barcelona.		7-51	8-55	10-31	14-33	14-48	19-02	22-10	19-2

Gerona - Olot.

					solo sába y domingo
Salen de Gerona.	7-26	9-18	15-01	18-03	21-
Llegan á San Feliu de Pallarols..	9-34	11-29	17-09	20-14	22-41
» Olot (Diligencia).	12-00	14-15	19-50	22-50	1 (3)
					solo domin
Salen de Olot (Diligencia)..	0-30	3-30	9	12	15 (3)
» San Feliu de Pallarols..	3-23	6-00	12-06	14-44	17-44
Llegan á Gerona.	5-30	8-05	14-13	16-49	19-50

Flassá - Palamós.

Salen de Flassá.	6-50	9-55	15-05	18-50
Llegan á Palamós	9-23	12-30	17-32	21-17
Salen de Palamós.	3-10	6-05	11-25	14-1
Llegan á Flassá..	5-40	8-30	13-55	16-3

Gerona - San Feliu de Guixols.

Salen de Gerona.	7-07	9-05	15-40	18-
Llegan á San Feliu de Guixols.	9-00	10-55	17-35	19-55
Salen de San Feliu de Guixols.	4-30	6-30	13-05	15-50
Llegan á Gerona.	6-21	8-23	14-56	16-00

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESPAÑA

CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS Y PORTUGAL

(BAILLY-BAILLIERE)

PARA

1906

Año XXVIII de su publicación.

TRES VOLUMINOSOS TOMOS

Ilustrado con Mapas en cartulina de las 49 provincias y el de Portugal.

CONTIENE

DATOS: Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—Descriptivos.—Monumentos.—Vías de comunicaciones, telegráficas, telefónicas, postales.—Producción agrícola, industrial, minera, etc.—Comerciantes.—Industriales.—Principales contribuyentes.—Magistratura.—Administraciones del Estado, provinciales, municipales eclesiásticas.—Ferias.—Fiesta mayor.—Aranceles, etc., etc.—En fin, cuantos *datos* pueden ser *útiles* al comerciante, industrial, oficinas del Estado, sociedades de todas clases, á las personas de carrera, civiles, militares, liberales ó eclesiásticas

ES EL ÚNICO que contiene detalladamente la parte ***Oficial*** por estar ***Reconocido de utilidad pública por RR. OO.***

ES EL ÚNICO que contiene *todos los pueblos* de España por insignificantes que sean, ordenados por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares, incluyendo en cada uno: 1.º, una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carterías, estaciones de ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, ferias, establecimientos de baños, círculos, etc.; 2.º, la parte oficial, y 3.º, las ***profesiones, comercio é industria,*** con los nombres y apellidos de los que las ejercen.

ES EL ÚNICO que da por sus tres órdenes de apellidos, profesiones y calles los habitantes de ***Madrid, Barcelona y Valencia.***

ES EL ÚNICO que da por sus dos órdenes de apellidos y profesiones los habitantes de ***Sevilla, Lisboa*** y la ***Habana.***

ES EL ÚNICO que da una información completísima de ***Cuba, Puerto Rico y Filipinas.***

ES EL ÚNICO que da una información completísima de todos los ***Estados Hispanoamericanos.***

1.º ***América Central:*** Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y República Dominicana.

2.º ***América del Norte: México.***

3.º ***América del Sur:*** Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, República Argentina, Uruguay, Venezuela y Congo.

ES EL ÚNICO que contiene ***Portugal*** completo.

ES EL ÚNICO que da una ***Sección extranjera,*** con las señas de las principales casas representadas en España, con el nombre y señas del representante.

Precio: 25 Ptas.

FRANCO DE PORTES

ES EL ÚNICO DE ESPAÑA

QUE ESTÁ COMPLETO

ES EL ÚNICO QUE CONVIENE AL ANUNCIANTE

PORQUE SE LEE EN TODO EL MUNDO

Se halla de venta en la Librería editorial de BAILLY-BAILLIERE É HIJOS, Plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales del mundo.